



Programa General
del Servicio Electoral Profesional
2008-2009,
para Órganos Desconcentrados

Enero 31 de 2008.

Contenido

Presentación	2
Introducción	3
Marco Jurídico	4
Objetivos	6
Programas Específicos	7
1. Programa de Ingreso	7
1.1. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Formador Electoral	7
1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal	8
1.3. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Instructor o Capacitador	17
2. Programa de Capacitación y Desarrollo	19
2.1. Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	19
2.2. Curso de actualización para Vocales Distritales y Municipales designados	20
2.3. Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores	20
3. Programa de Evaluación	22
3.1. Evaluación de aspirantes a Formadores	22
3.2. Evaluación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	22
3.3. Evaluación del Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores	24
3.4. Evaluación del desempeño de los Vocales Distritales y Municipales	24
4. Programa de Selección	26
4.1. Evaluación Psicométrica	26
4.2. Entrevista a los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales	26
4.3. Análisis para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales	28
4.4. Selección de Instructores y Capacitadores	29
Anexos.	30

Presentación

El Programa General del Servicio Electoral Profesional que se presenta es, como lo señala el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, un conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias, cuya formulación deriva del mandato constitucional relativo al desempeño profesional como deber del Instituto; en tal virtud, este organismo se encuentra obligado a realizar todas las acciones necesarias para contar con personal profesional, directivo y técnico especializado.

El Programa tiene como propósito primordial asegurar que el personal del Servicio en los Órganos Desconcentrados realice todas sus actividades con eficiencia, eficacia y con estricto apego a la ley; su naturaleza y contenido están orientados a fortalecer los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, además de contribuir al desarrollo de la democracia en el Estado de México, mediante procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades, la transparencia y la legalidad.

Es importante señalar que este documento reúne las experiencias adquiridas en los procesos electorales anteriores, conformando así el sustento para la incorporación del personal del Servicio Electoral Profesional que desarrollará funciones directivas y técnicas en Órganos Desconcentrados, contribuyendo a la organización del proceso electoral 2008-2009 para renovar al Congreso Local y a los integrantes de los Ayuntamientos de nuestra entidad.

Finalmente, es importante señalar que este Programa detalla las principales actividades que realizará la Dirección del Servicio Electoral Profesional, previas al inicio del próximo proceso electoral y durante el mismo, a través de los Programas Específicos de Ingreso, Capacitación y Desarrollo, Evaluación, y Selección, mismos que observan normas de calidad certificadas, para proveer de personal calificado a los Órganos Desconcentrados, que asegure el cumplimiento de los objetivos del Instituto Electoral del Estado de México.

Dirección del Servicio Electoral Profesional

Introducción

El Programa General del Servicio Electoral Profesional 2008-2009, se encuentra integrado por cuatro programas específicos que tienen por objeto dotar al Instituto de personal profesional y técnico especializado, con carácter de eventual y calificado para cumplir con la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2008-2009.

El Programa de Ingreso se orienta fundamentalmente al reclutamiento de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional y contempla las actividades relacionadas con la publicación y difusión de las convocatorias para aspirantes a Vocales, Instructores y Capacitadores, incluyendo la definición de sedes y el procedimiento para la recepción de solicitudes. En el mismo, se mencionan también las estrategias consideradas para una adecuada difusión de los concursos para la ocupación del total de las plazas de los Órganos Desconcentrados.

El Programa de Capacitación y Desarrollo está encaminado a fortalecer los elementos de carácter académico y técnico que garanticen a los miembros eventuales del Servicio, los conocimientos y habilidades necesarias para un mejor desempeño en sus cargos, considerando fundamentalmente: un Curso de Formación para los aspirantes a Vocales, un curso de actualización para los Vocales Distritales y Municipales designados, así como el curso dirigido a los aspirantes a Instructores y Capacitadores. Este programa está vinculado directamente con el Programa de Evaluación, el cual contempla las acciones a seguir para la aplicación de las distintas evaluaciones de aprovechamiento, además de lo relativo a la evaluación del desempeño del personal eventual del Servicio Electoral Profesional con funciones directivas.

Finalmente, el Programa de Selección define los mecanismos a través de los cuales, se habrán de conformar las propuestas de los ciudadanos que la Junta General habrá de conocer, y de entre las cuales el Consejo General designará a los Vocales Distritales y Municipales. Como lo señala la normatividad respectiva, las propuestas deberán en cada caso, sustentarse con información objetiva en su conjunto. De igual forma, para el caso de los Instructores y Capacitadores, se presenta el procedimiento que habrá de observarse para su selección.

La ejecución de este Programa General, estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional del Instituto; sin embargo, la realización de algunas de las actividades se desarrollarán con apoyo de las distintas áreas del mismo, a efecto de cumplir con el propósito primordial de integrar en tiempo y forma los Órganos Desconcentrados.

Marco Jurídico

La creación por mandato constitucional del Instituto Electoral del Estado de México, en marzo de 1996, como institución autónoma e independiente en sus decisiones, y profesional en su desempeño, exige de personal altamente capacitado y calificado para llevar a cabo la función estatal sustantiva de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales. Para cumplir esta importante responsabilidad institucional, el Código Electoral del Estado de México establece en forma general, lo relativo al Servicio Electoral Profesional. Asimismo, existen dos ordenamientos más que regulan su funcionamiento: el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y a partir de éste, el Programa General del Servicio Electoral Profesional, mismo que se fundamenta en lo siguiente:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su artículo 11, primer párrafo, que: “La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México...”. Asimismo, señala que “el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.”

El Código Electoral del Estado de México, en el segundo párrafo del artículo 82 señala que para el desempeño de sus actividades, el Instituto contará con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Electoral Profesional. Así también el artículo 95, fracciones IV, IX segundo párrafo y XXXIV, establece entre las atribuciones del Consejo General, evaluar el desempeño del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, designar a los Vocales de los Órganos Desconcentrados, y aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del Instituto.

Conforme al artículo 99, fracciones I y IV de dicho Código, corresponde a la Junta General proponer al Consejo General las políticas generales y los programas del Instituto, así como los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales y someterlos a la consideración del órgano superior de dirección para que proceda a las designaciones. El mismo ordenamiento en su artículo 109 bis, establece como atribución de la Dirección del Servicio Electoral Profesional entre otras: cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Electoral Profesional; llevar a cabo los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional y proponer a la Junta General a quienes ocuparán las Vocalías de las Juntas Distritales y Municipales.

El Estatuto del Servicio Electoral Profesional en sus artículos 3, 6 fracción III y 8 fracción II, establece que el Servicio está integrado por los programas de ingreso, capacitación y desarrollo, evaluación y selección, así como por las disposiciones relacionadas con la promoción, ascensos y estímulos del personal del Servicio; que corresponde al Director General proponer al Consejo General, para su aprobación, el Programa aprobado por la Junta General.

El artículo 21 de dicho Estatuto señala que el Programa es el conjunto de actividades, procedimientos, políticas y estrategias tendientes a la integración y desarrollo del Servicio del Instituto. Por su parte el artículo 22 establece que el programa se subdivide en cuatro programas específicos: el de ingreso, el de capacitación y desarrollo, el de evaluación y el de selección.

Finalmente, el Acuerdo del Consejo General No. 24, de fecha 14 de agosto del año 2007, reconoce al Programa a partir de la aprobación del Programa Anual de Actividades para el año 2008 del Instituto, en su línea programática 5 referente al Programa Estratégico del Servicio Electoral Profesional, proyecto 5.1 Programa del Servicio Electoral Profesional para Órganos Desconcentrados.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 2/2008, mediante el cual el Consejo General aprueba las modificaciones al Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008.

Objetivos

Objetivo General:

Dotar al Instituto Electoral del Estado de México de personal profesional y técnico especializado, con carácter eventual, calificado para cumplir el propósito de organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral 2008-2009.

Objetivos Específicos:

- Implementar acciones que garanticen la obtención de aspirantes suficientes para ocupar los puestos del Servicio Electoral Profesional en Órganos Desconcentrados, que cumplan satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.
- Desarrollar mecanismos eficientes para el reclutamiento y la selección de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional en las modalidades de Formadores, Vocales Distritales y Municipales, así como Instructores y Capacitadores, garantizando la igualdad de oportunidades para el ingreso.
- Ejecutar actividades efectivas de capacitación para el fortalecimiento académico y técnico de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, así como garantizar el desarrollo de evaluaciones objetivas y transparentes.
- Coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales y asegurar un desempeño de los servidores electorales profesionales, apegado a los principios rectores del Instituto.

Programas Específicos

1. Programa de Ingreso

Este programa tiene como principal propósito atraer ciudadanos en número suficiente, interesados en ocupar algún puesto en los cuerpos que conforman el Servicio Electoral Profesional, observando en todo momento los procedimientos y medidas necesarias que garanticen la igualdad de oportunidades para el ingreso, la transparencia de sus procedimientos, así como la confidencialidad de los datos proporcionados por los interesados para fines de selección.

1.1 Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Formador Electoral

El Instituto a través de la Dirección de Servicio Electoral Profesional, recibirán del 1 al 11 de abril de 2008, solicitudes de profesionistas interesados en participar en el proceso de selección para aspirantes a Formadores Electorales; que sean residentes del Estado de México y que comprueben el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, incluyendo también los siguientes:

- Acreditar el nivel de educación superior con título.
- Tener disponibilidad de horario y facilidad de traslado en la entidad.
- Contar con al menos dos años de experiencia docente o acreditar su participación como Formador Electoral en el IEEM, además de no tener malos antecedentes en sus relaciones laborales con el Instituto.

El reclutamiento se llevará a cabo primordialmente a partir de la plantilla de Formadores Electorales aprobada para el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2005-2006, y a través de invitaciones escritas dirigidas a instituciones de educación superior públicas y privadas de la entidad, en donde se especifique la naturaleza y objetivo de la labor que deberán desarrollar los Formadores Electorales, la temporalidad del empleo, así como los requisitos generales que deberán acreditarse para ser considerado.

1.2. Reclutamiento de interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal.

1.2.1. Publicación de convocatoria.

Como lo establece el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, previo acuerdo del Consejo General del Instituto, la Junta General publicará a través de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, la convocatoria dirigida a ciudadanos que aspiren a ocupar en los Órganos Desconcentrados un cargo como Vocal Ejecutivo, de Organización o bien de Capacitación, durante el proceso electoral 2008-2009.

La convocatoria contemplará fundamentalmente los requisitos que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como lo relativo a los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final. La publicación de la convocatoria se realizará durante la primera semana del mes de febrero del año 2008, atendiendo lo señalado en el artículo 26, párrafo I, del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, en los estrados del Instituto y a través de su página de Internet, además de ser difundida en los diarios locales y nacionales de mayor circulación, durante el periodo comprendido de febrero a mayo de 2008, de acuerdo a la programación que para tal efecto establezca la Unidad de Comunicación Social del IEEM en coordinación con la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Adicional a lo anterior, se imprimirán 3,000 carteles, de los cuales se distribuirán proporcionalmente 2,000 de ellos en los 125 municipios del Estado de México (tomando como referente el padrón electoral), a través de un operativo institucional en el que participarán servidores electorales de las distintas unidades administrativas del Instituto. Este operativo se realizará en el periodo comprendido entre el 3 y el 14 de marzo de 2008, y tendrá como objetivo colocar los carteles en los lugares de mayor afluencia en todas las cabeceras municipales. El resto de los carteles estarán a disposición de los distintos partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México en forma equitativa.

Además de las actividades de difusión ya referidas, también con el apoyo de la Unidad de Comunicación Social, se buscará promover la convocatoria en programas de Radio y Televisión Mexiquense, en distintos espacios, o en su caso, en otros medios electrónicos con cobertura nacional.

1.2.2. Entrega y recepción de solicitudes

Para efectos de control, se manejará un formato de solicitud de ingreso único que contemplará el registro de los datos más importantes del interesado y que permitirá el manejo de un talón desprendible de acuse de recibo. La solicitud será entregada a los interesados y también recibida, en las fechas y domicilios que para tal efecto se establezcan. Es importante señalar que con el propósito de facilitar este procedimiento, la solicitud también podrá ser impresa desde la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), a partir de la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes serán recibidas en distintas sedes, de acuerdo a la que corresponda al domicilio de cada interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de las oficinas centrales, de lunes a sábado en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el plazo comprendido del 19 al 24 de mayo de 2008 y por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni en los Órganos Centrales, o bien que sean presentadas a través de terceras personas.

Las sedes consideradas para esta actividad son las siguientes:

Tabla 1

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
1	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Temamatla, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCION S/N
2	Chalco	Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Tenango del Aire, y Valle de Chalco Solidaridad.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AV. CUAUHTÉMOC NO.2 ESQUINA CON ENSEÑANZA TÉCNICA
3	Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CUARTA AV. ESQ. FRANCISCO ZARCO COL. VIRGENCITAS
4	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	NEZAHUALCÓYOTL No. 215

5	Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO
6	Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Jaltenco, Tecámac y Tultitlán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	JOSÉ MA. MORELOS PLAZA JUÁREZ No.1 CENTRO
7	Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoptla, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA ZARAGOZA NORTE
8	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CLZ. SAN MATEO No. 42 COL. SAN JUAN BOSCO
9	Nicolás Romero	Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. PRINCIPAL CALLE NICOLÁS ROMERO
10	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1
11	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA RAYÓN S/N CENTRO
12	Metepec	Metepec, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. ESTADO DE MÉXICO No. 10

13	Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	JOAQUÍN SOLACHE MONROY PARQUE ALAMEDA S/N
14	Toluca	Toluca, Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Xonacatlán y Zinacantepec.	IEEM	PASEO TOLLOCAN NO.944 COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN
15	Tejupilco	Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y Luvianos.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AVENIDA JUÁREZ S/N.
16	Texcaltitlán	Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	CALLE BENITO JUÁREZ S/N
17	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	MANUEL P. ARCHUNDIA S/N LA COSTERA

Si por causas ajenas al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la Dirección del Servicio Electoral Profesional realizará las gestiones necesarias para obtener otro espacio, difundiendo el cambio con la anticipación debida.

Cabe señalar que a cada solicitud recibida se le asignará un folio específico a fin de contar con un elemento único de identificación, debiendo además el interesado, para efectos de un adecuado control, entregar una copia simple de su credencial para votar con fotografía y de su título profesional, cédula profesional o certificado del último grado de estudios. Al recibir estos documentos junto con la solicitud, el personal del Instituto comisionado en cada sede, hará entrega al solicitante por única ocasión, de una guía de estudio para la presentación de un examen de selección previa que tendrá carácter de obligatorio.

Los responsables de recibir las solicitudes en cada sede, deberán validar el llenado de las mismas, verificando en forma general lo ahí expresado, con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar.

Al final de cada jornada, los responsables de esta actividad deberán presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, así como de los incidentes ocurridos si fuera el caso. Cabe señalar que en esta etapa los partidos políticos podrán acreditar ante la Dirección del Servicio Electoral Profesional observadores para cada sede.

1.2.3. Examen de selección previa para interesados en ocupar un puesto de Vocal Distrital o Municipal.

Como ya se señaló, una vez aceptada su solicitud, el interesado recibirá una guía de estudio sobre los temas a evaluar y en ella se indicarán también el domicilio, horario y requisitos para la presentación del examen de selección previa, como parte del procedimiento de reclutamiento; los resultados del mismo permitirán elegir a los 15 ciudadanos mejor calificados por cada municipio, además de los 15 mejor calificados por cada distrito en aquellos casos en los cuales exista más de un distrito en un sólo municipio (Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan), dando un total de 2100 seleccionados como máximo.

Este examen se llevará a cabo el sábado 21 de junio de 2008, a las 10:00 horas, siendo su presentación obligatoria y el resultado determinante para participar en el Curso de Formación que contempla este Programa. La no sustentación de este examen, sin importar el motivo, descalificará a cualquier solicitante, no existiendo posibilidad alguna de presentarlo en fecha distinta. Es importante destacar que los partidos políticos podrán también acreditar, con la anticipación debida, observadores para presenciar el desarrollo de la aplicación.

El examen de selección previa será elaborado por personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional e impreso con todas las normas de seguridad con apoyo de la Unidad de Información y Estadística. El diseño de esta evaluación atenderá los siguientes criterios generales:

- Los temas considerados para la elaboración de la batería de preguntas y por tanto de los exámenes, serán los siguientes y tendrán pesos específicos de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 2

Tema	Porcentaje	No. de reactivos Por tema	No. de reactivos por examen
Historia de México	10	45	15
Legislación electoral	50	225	75
Cultura política democrática y Partidos políticos	40	180	60
Total	100 %	450	150

- A partir de los temas y porcentajes señalados se deberán generar tres tipos de exámenes, los cuales estarán integrados por 150 reactivos cada uno.
- La batería de preguntas y la serie de respuestas correctas se manejarán desde el diseño hasta la impresión de exámenes en un sistema automatizado, elaborado para tal efecto.
- Las preguntas desarrolladas para integrar la batería serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras “a), b), c), d)” respectivamente. La numeración de las preguntas será consecutiva del 1 hasta el 150, agrupando las preguntas por tema en el cuadernillo correspondiente, mismo que será impreso en hoja tamaño carta, en papel bond, engrapado en la parte superior izquierda, respetando la imagen institucional. La impresión será por ambas caras de la hoja y sólo se imprimirán ejemplares en número igual al de las listas generadas para cada grupo.
- A partir de la batería de preguntas, el examen será generado al menos 48 horas antes de la aplicación. Para la elaboración del cuadernillo se utilizará un algoritmo que considere una función para la selección aleatoria de reactivos para la integración de cada uno de los cuadernillos.
- La generación automatizada y empaquetamiento de exámenes será ante la presencia de un Notario Público, Consejeros Electorales integrantes de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional y representantes de los Partidos Políticos acreditados ante la misma, debiéndose levantar un acta circunstanciada del evento.

- La impresión de los exámenes se llevará a cabo el jueves 19 de junio a las 10:00 horas y en el empaquetamiento se considerará la inclusión de hojas de respuesta, lista de asistencia y el formato del acta circunstanciada
- Se debe levantar un acta circunstanciada, mencionando quiénes participaron y que deberán firmar el documento en mención.
- Al concluir la impresión de exámenes, éstos quedarán en resguardo exclusivo de la Secretaría General en un espacio cerrado y sellado ante Notario Público, Representantes de los Partidos Políticos y autoridades del Instituto para ser entregados el 21 de junio al personal comisionado del Instituto que lo aplicará en cada una de las sedes.

1.2.4. Valoración curricular.

Posterior al examen de selección previa, y sólo para los casos de los ciudadanos que hayan obtenido las mejores calificaciones, se iniciará la captura de las solicitudes, a fin de contar con elementos de valoración relacionados con el nivel educativo y la experiencia laboral de cada solicitante, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal antecedente en actividades en el Instituto. Este proceso se llevará a cabo en forma automatizada, también con el apoyo de la Unidad de Información y Estadística, considerando las tablas definidas para tal efecto, y permitirá además de validar todos los datos del solicitante, generar listados y reportes variados a partir de datos plenamente verificados.

Una vez capturados los datos necesarios, el resultado de la codificación resultará de la siguiente fórmula:

$$\text{Valor curricular} = \text{aspecto académico (70\%)} + \text{aspecto laboral (30\%)}$$

Tabla 3

Aspecto académico (70%)

0.5	5.0		3.0		1.5			Calificación total de aspectos académicos
Bachillerato	Licenciatura		Postgrado		Cursos, seminarios y diplomados			
Concluido	Concluida	Con título	Concluido	Con grado	Cursos y seminarios	Diplomados diversos	Diplomados en materia electoral	
0.5	3.5	5.0	2.0	3.0	0.5	1.0	1.5	10.0 (puntaje acumulativo, a partir de las calificaciones máximas obtenidas en cada rubro)

Tabla 4

Aspecto laboral (30%)

Último cargo de más alto nivel que ha desempeñado						
Cargo Operativo		Cargo de Mando Medio		Cargo Directivo		Calificación máxima de aspectos laborales
6 puntos máximo		8 puntos máximo		10 puntos máximo		
<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que no cuenta con subordinados • Cargo sin mando alguno • Ejecución de tareas operativas 		<ul style="list-style-type: none"> • Cargo que cuenta con subordinados • Desarrollo de funciones de supervisión 		<ul style="list-style-type: none"> • Funciones de dirección, control y vigilancia 		
Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Auxiliar de Junta - Capturista - Auxiliar de enlace administrativo - Capacitador electoral	Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Enlace administrativo - Instructor electoral	Ámbito no electoral	Ámbito electoral: - Vocal Ejecutivo - Vocal de Organización - Vocal de Capacitación	
5	6	7	8	9	10	10

1.2.5. Recepción de documentos probatorios de los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales mejor calificados.

Esta actividad comprende la recepción de documentos probatorios de los aspirantes a Vocales mejor calificados, considerando lo obtenido en la evaluación del Curso de Formación. La recepción de documentos se realizará en la parte final del proceso de selección, en las fechas en que se lleven a cabo las entrevistas a los aspirantes y permitirá hacer una validación final del cumplimiento de requisitos, en el entendido que, de no cumplir con lo señalado en la convocatoria o bien habiendo manifestado en la solicitud datos falsos, será descalificado.

Es importante señalar que la entrega de la totalidad de documentos será obligatoria para todos los aspirantes a ingresar al Servicio, debiendo presentar lo referido a continuación:

Tabla 5

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud proporcionada por el Instituto.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de tiempo de residencia efectiva en la entidad (proporcionado por el IEEM).
4. Currículum vitae con comprobantes que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
5. Original de la carta de exposición de motivos dirigida al Director General del Instituto.
6. Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.
7. Fotocopia de comprobante de estudios.
8. Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
9. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población.
10. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en el Padrón electoral (proporcionado por el IEEM).
11. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (proporcionado por el IEEM)
12. Una fotografía tamaño infantil a color.
En caso de ser designado deberá presentar además original de la carta de antecedentes no penales de fecha reciente.

Cabe señalar que la actividad de recepción de documentos probatorios estará sujeta a la programación establecida para llevar a cabo las entrevistas.

1.3. Reclutamiento de interesados a ocupar un puesto de Instructores y Capacitadores.

1.3.1. Publicación de convocatoria.

La convocatoria dirigida a ciudadanos que aspiren a ocupar en los Órganos Desconcentrados un cargo como Instructor o Capacitador contemplará los requisitos que deben cumplirse, lugares y fechas para la recepción de solicitudes, así como lo relativo a los aspectos que serán considerados para efectos de la selección final. La publicación de la convocatoria, atendiendo a lo señalado en el artículo 26, fracción II del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se realizará durante la primera semana de mayo del año 2008 en los estrados del Instituto y a través de su página de Internet (www.ieem.org.mx), además de ser difundida en los diarios locales y nacionales de mayor circulación, como en el caso de la convocatoria dirigida a los aspirantes a Vocales y bajo el mismo esquema de difusión, esto en el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2008.

Como para el caso de aspirantes a Vocales, se imprimirán también 3,000 carteles, de los cuales se distribuirán 2,000 de ellos en los 125 municipios del Estado de México, tomando como referente el padrón electoral, a través de un operativo institucional en el que participarán servidores electorales de todas las unidades administrativas del Instituto. Este operativo se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 2 y 13 de junio de 2008 y tendrá como objetivo principal colocar los carteles en los lugares de mayor afluencia en todas las cabeceras municipales. El resto de los carteles estarán también a disposición de los distintos partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, en forma equitativa.

1.3.2. Entrega y recepción de solicitudes

La solicitud de ingreso será la misma que para el caso de aspirantes a Vocales y también podrá ser impresa desde la página de Internet del Instituto.

Las solicitudes serán recibidas en las Juntas Distritales, de acuerdo al domicilio del interesado. Esta actividad se llevará a cabo por personal de las Juntas ya señaladas, teniendo como coordinador de ésta actividad al Vocal de Capacitación respectivo, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en el plazo comprendido del 6 al

10 de octubre de 2008 y por ningún motivo serán recibidas solicitudes en las oficinas de los Órganos Centrales, fuera del periodo señalado, o bien que sean presentadas a través de terceras personas.

Es importante señalar que los responsables de cada Junta deberán validar el llenado de cada solicitud, verificando en forma general lo ahí expresado con los documentos probatorios que el interesado debe mostrar. Al final de cada jornada, los responsables de esta actividad deberán presentar a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, un informe de la cantidad de solicitudes recibidas, así como de los incidentes ocurridos si fuera el caso.

En esta etapa, el personal de cada Junta Distrital registrará los datos generales de todos los solicitantes en una base de datos (a través de un sistema desarrollado por la Unidad de Información y Estadística), que será remitida diariamente en forma electrónica a la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La información recibida será validada, existiendo la posibilidad de que alguna solicitud sea rechazada de plano, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental. Como en los procedimientos anteriores, en esta etapa también podrán actuar observadores acreditados por cada partido político.

1.3.3. Recepción de documentos probatorios de aspirantes a Instructores y Capacitadores.

Las Juntas Distritales serán las responsables de integrar los expedientes sólo de aquellos ciudadanos designados, para remitirlos a la Dirección del Servicio Electoral Profesional, en el periodo comprendido del 3 al 7 de noviembre en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. en la programación que para tal efecto se determine. En todos los casos, se deberá integrar cada expediente con los documentos ya referidos en la tabla 5.

2. Programa de Capacitación y Desarrollo

Este programa específico estará constituido por actividades de carácter académico y técnico, orientadas a fomentar el desarrollo de las habilidades y aptitudes de los aspirantes a ingresar al Servicio Electoral Profesional, que permitan mejorar los índices de desempeño individual e institucional, atendiendo criterios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los principios rectores del Instituto. Como en los procedimientos relativos al ingreso, durante el desarrollo de los cursos que comprende este programa, podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

2.1. Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

Este curso, como elemento central del Programa de Capacitación y Desarrollo, contempla diez temas relativos a aspectos político-electorales y se desarrollará en cinco sesiones con una duración de cinco horas cada una, para hacer un total de veinticinco horas de formación, celebrándose del 7 al 11 de julio de 2008, en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Con un receso de 15 minutos a la mitad de cada sesión.

Independientemente de la entrega física del material didáctico, la cual se llevará a cabo en la primera sesión, con la finalidad de ofrecer un mayor tiempo para el análisis de los contenidos del Curso de Formación, se tiene prevista su publicación electrónica en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), al menos un mes antes del inicio, a efecto de que en las sesiones puedan solamente señalarse los alcances de cada tema, resolver dudas y si es el caso, abordar aspectos de tipo práctico. En caso de no ser posible la descarga en Internet, podrán acudir a las oficinas de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, para obtener en medio magnético los contenidos correspondientes. La carga horaria establecida para este Curso de Formación será la siguiente:

Tabla 6

Tema	Contenido	Horas
1	Introducción al Programa de Formación para el Servicio Electoral Profesional.	00:15 hrs.
2	Características Básicas del Sistema Electoral Mexicano.	00:45 hrs.
3	Partidos Políticos: Derechos y Obligaciones.	1:00 hrs.
4	Estructura y Funcionamiento del IEEM	2:00 hrs.
5	Sistema Electoral y procesos electorales en el Estado de México.	2:00 hrs.
6	Actos Preparatorios de la Jornada Electoral.	3:00 hrs.
7	Jornada Electoral.	3:00 hrs.

8	Actos Posteriores a la Jornada Electoral.	3:00 hrs.
9	Delitos Electorales.	4:00 hrs.
10	Sistema de medios de impugnación y clínica	6:00 hrs.
Total		25:00 hrs.

El Curso de Formación se desarrollará en las sedes y horarios que se señalen en los listados de calificaciones derivados del examen de selección previa. La asistencia al curso se considerará obligatoria, siendo requisito para la sustentación del examen correspondiente, el 100% de asistencias, estableciéndose una tolerancia de 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida.

A los participantes en el curso se les podrá extender una constancia siempre y cuando lo acrediten en términos de lo establecido en este Programa.

2.2. Curso de actualización para Vocales Distritales y Municipales designados.

Este curso tiene como objetivo fundamental, dotar a los Vocales Distritales y Municipales ya designados, de conocimientos específicos y actualizados para conocer los programas y políticas generales del Instituto e intercambiar experiencias con los responsables de las Unidades Administrativas del mismo, además de tocar temas relativos a la integración de equipos de trabajo, comunicación, planeación estratégica e identificación institucional. Siendo en el periodo del 23 al 25 de septiembre, para el caso de los Vocales Distritales y del 28 al 30 de octubre para los Vocales Municipales.

Los tiempos de realización estarán sujetos a las fechas de designación por parte del Consejo General.

2.3. Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores.

Esta capacitación brindará a los aspirantes a Instructores y Capacitadores, el conocimiento suficiente acerca de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, sus atribuciones en las Mesas Directivas de Casilla, así como otros conceptos básicos que en su momento deberán ser transmitidos por ellos en forma clara y precisa, a los ciudadanos que resulten insaculados.

El curso será impartido por los Vocales de Capacitación de cada Junta Distrital con el apoyo de los Vocales Ejecutivo y de Organización, y se llevará a cabo en tres sesiones de cuatro horas diarias, los días 20, 21 y 22 de octubre de 2008, siendo obligatoria la asistencia para la sustentación del examen correspondiente, estableciéndose una

tolerancia de 15 minutos para ingresar a cada sesión. La coordinación general de esta actividad estará a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, y los lugares y horarios de impartición serán definidos de acuerdo a las gestiones que para tal efecto realicen las Juntas Distritales, previa aprobación de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Cabe señalar que en forma previa, personal de la Dirección de Capacitación del Instituto, dará a conocer a los Vocales de cada Junta los contenidos del curso, los cuales en términos generales abordarán los siguientes temas:

- Capacitación electoral.
- Funciones del Instructor y del Capacitador.
- Técnicas de enseñanza-aprendizaje.
- Proceso de la comunicación y técnicas de capacitación.
- Representantes de los partidos políticos y coaliciones.
- Observadores electorales.
- Delitos contra la jornada electoral.
- Caso práctico “la jornada electoral”.

Los materiales didácticos utilizados para el desarrollo de este Curso, serán los diseñados por la Dirección de Capacitación del IEEM.

3. Programa de Evaluación

Este programa específico considera los procedimientos relativos a la evaluación de conocimientos y en algunos casos del desempeño, a través de instrumentos objetivos que garanticen en todo momento la imparcialidad y transparencia. Los resultados de las evaluaciones tendrán por objeto apoyar la toma de decisiones en cuanto a selección de aspirantes. Como en los procedimientos anteriores, durante el desarrollo de las evaluaciones podrán estar presentes observadores acreditados por los partidos políticos.

3.1. Evaluación de aspirantes a Formadores Electorales

La evaluación escrita será una sola y comprenderá todo el contenido del material didáctico que será utilizado para el Curso de Formación para aspirantes a Vocales, llevándose a cabo el 14 de mayo de 2008. Esta evaluación será desarrollada por personal de la Dirección del Servicio Electoral, atendiendo todas las medidas de seguridad necesarias.

A partir de su resultado, además de la valoración curricular correspondiente, y de acuerdo al número de grupos para capacitar a los aspirantes a Vocales, se integrará la plantilla de Formadores Electorales que habrán de laborar en alguna de las sedes, según lo determine la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, considerando fundamentalmente: su experiencia, su lugar de residencia y la calificación obtenida. Los Formadores Electorales designados, como parte del Servicio Electoral serán también evaluados durante el ejercicio de sus funciones tanto por los aspirantes como por la propia Dirección del Servicio Electoral Profesional.

3.2. Evaluación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

El diseño de esta evaluación, estará a cargo de personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, y se llevará a cabo el 14 de julio del presente año, con una duración de 3 horas. El diseño de los exámenes, que servirán para evaluar el aprovechamiento de los contenidos del curso, tendrá como base las siguientes consideraciones:

- La batería estará integrada por 345 reactivos.
- Los reactivos se desarrollarán estrictamente con base en los contenidos del material didáctico.

- La batería de preguntas y la serie de respuestas correctas se manejarán desde el diseño hasta la impresión de exámenes en archivos separados y su elaboración será responsabilidad de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, con apoyo de la Unidad de Información y Estadística.
- La distribución de reactivos por módulo para la generación de los exámenes será la siguiente:

Tabla 7

Módulo	Reactivos por módulo en la batería	Preguntas por módulo en cada examen
1	0	0
2	30	10
3	30	10
4	30	10
5	30	10
6	45	15
7	45	15
8	45	15
9	45	15
10	45	15
Total	345	115

- Las preguntas desarrolladas para integrar la batería de preguntas serán de opción múltiple con cuatro posibilidades de respuesta representadas con las letras “a), b), c), d)” respectivamente. La numeración de las preguntas será consecutiva del 1 hasta el 115 agrupándolas por módulo en el cuadernillo de preguntas.
- Generación aleatoria automatizada e impresión de exámenes, ante Notario Público, representantes de los partidos políticos y Consejeros Electorales de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional.
- Impresión y empaquetamiento de exámenes por sede y grupo.
- Resguardo por parte de la Secretaría General, hasta la entrega de sobres para su traslado a cada sede.
- Apertura de sobres frente a los asistentes a la evaluación y representantes de los partidos políticos acreditados presentes.

- Aplicación del examen.
- Empaquetado, sellado de sobres y elaboración del acta circunstanciada.
- Traslado de sobres al Instituto por parte del personal comisionado para tal efecto, y recepción a cargo de la Dirección del Servicio Electoral Profesional para su posterior calificación.

Es importante referir que los exámenes se aplicarán en forma simultánea en todas las sedes consideradas para este efecto y tendrá una duración máxima de tres horas, resultando aprobados aquellos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 a 10, y que cumplan con el 100% de asistencia, lo cual les dará derecho a una constancia de acreditación de los contenidos del Curso de Formación.

3.3. Evaluación del Curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores.

Como en el caso de los aspirantes a Vocales, esta evaluación será diseñada por personal de la Dirección del Servicio Electoral Profesional. La evaluación que se aplicará a los solicitantes que aspiren a ocupar un cargo con funciones técnicas en los Órganos Desconcentrados, considerará exclusivamente los contenidos de los manuales elaborados para tal efecto por la Dirección de Capacitación, mismos que serán expuestos en las sesiones del curso respectivo. Esta evaluación se llevará a cabo el 23 de octubre de 2008.

El diseño, generación, aplicación y calificación de los exámenes, se apegará al procedimiento ya señalado para el caso de aspirantes a Vocales. Los lugares y horarios de aplicación de la evaluación, serán definidos y dados a conocer a los aspirantes en la Junta Distrital correspondiente, destacando el hecho de que la evaluación deberá llevarse a cabo de manera simultánea en todas las sedes definidas para tal efecto.

3.4. Evaluación del desempeño de los Vocales Distritales y Municipales.

La evaluación del desempeño como instrumento técnico contemplado en el Estatuto del Servicio Electoral Profesional, se realizará al final del proceso electoral, tomando en cuenta las políticas y programas del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral y resultados globales de actuación.

El procedimiento en general que será analizado con toda oportunidad por los integrantes de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional y aprobado por la Junta General, deberá contemplar entre otros elementos: los factores a evaluar, los



evaluadores que participarán, así como los detalles del procedimiento de aplicación y calificación.

Como en el caso de los procesos electorales ordinarios 2005 y 2005-2006, los resultados de esta evaluación del desempeño serán asentados en el Libro del Registro del Servicio Electoral Profesional.

4. Programa de Selección

Este programa específico contempla fundamentalmente los procedimientos que deberán observarse para la selección de aspirantes competentes para desempeñar los puestos del Servicio Electoral Profesional durante el próximo proceso electoral.

4.1. Evaluación Psicométrica para los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales para la entrevista, se llevará a cabo una evaluación psicométrica, que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los aspirantes considerados para la etapa de entrevista, llevándose a cabo a más tardar el 31 de julio de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México.

4.2. Entrevista a los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales.

La entrevista, como una herramienta técnica que permite encontrar evidencias específicas de las competencias que debe tener un aspirante para ser sobresaliente en su desempeño como Vocal, se aplicará a los primeros nueve aspirantes que hayan aprobado por municipio y por distrito, sólo en los casos ya señalados; salvo los casos de distritos y municipios donde no se alcance tal número, en cuyo caso la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional decidirá el procedimiento a seguir.

Debe señalarse que a efecto de convocar a los aspirantes arriba referidos, se publicarán en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx), las listas respectivas, mismas que tendrán efecto de notificación.

Para llevar a cabo de manera efectiva las entrevistas, se considera la integración de cinco equipos de entrevistadores de acuerdo a la tabla 8, misma que fue integrada atendiendo al orden establecido en la Gaceta del Gobierno y en el Código Electoral del Estado de México, con la participación de Consejeros Electorales y Directivos del Instituto, mismos que serán los responsables del correcto desarrollo de las mismas y en las cuales podrán actuar como observadores los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional.

Esta etapa se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de agosto de 2008.

La Evaluación Psicométrica y la entrevista para los aspirantes a Vocales Distritales y Municipales se consideran obligatorias, por lo que el no presentarse a alguna de ellas eliminará al aspirante.

Tabla 8

Equipo	Participantes		
I	Consejero Presidente	Consejero Electoral 5	Director 2
II	Consejero Electoral 1	Consejero Electoral 6	Director 3
III	Consejero Electoral 2	Director General	Director 4
IV	Consejero Electoral 3	Secretario General	Director 5
V	Consejero Electoral 4	Director 1	Jefe de Unidad

Es importante señalar que para el desarrollo de todas las entrevistas se considera una distribución vertical de municipios por día, así como de los distritos establecidos en este programa, como puede observarse en el siguiente cuadro:

Equipo	Día										Total por equipo
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
I	1	16	31	46	61	76	91	106	121	XXXII	28
	6	21	36	51	66	81	96	111	I		
	11	26	41	56	71	86	101	116	XXIV		
II	2	17	32	47	62	77	92	107	122	XXXIII	28
	7	22	37	52	67	82	97	112	II		
	12	27	42	57	72	87	102	117	XXV		
III	3	18	33	48	63	78	93	108	123	XXXVII	28
	8	23	38	53	68	83	98	113	XVIII		
	13	28	43	58	73	88	103	118	XXVI		
IV	4	19	34	49	64	79	94	109	124	XLI	28
	9	24	39	54	69	84	99	114	XXI		
	14	29	44	59	74	89	104	119	XXIX		
V	5	20	35	50	65	80	95	110	125	XLII	28
	10	25	40	55	70	85	100	115	XXII		
	15	30	45	60	75	90	105	120	XXX		
Total de municipios por día	15	15	15	15	15	15	15	15	15	5	140

4.3. Análisis para la integración de propuestas de Vocales Distritales y Municipales.

Posterior al desarrollo de las entrevistas, y con el propósito de llevar a cabo el análisis para la integración de propuestas, se efectuarán reuniones de trabajo de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, en el periodo comprendido entre el 1° y 12 de septiembre de 2008 para el caso de Vocales Distritales, y del 1° al 10 de octubre de 2008 para el caso de Vocales Municipales; atendiendo, para tal efecto, las calificaciones obtenidas en las distintas evaluaciones, las fichas curriculares, los antecedentes laborales de cada aspirante en el IEEM, además de la siguiente tabla de ponderación:

Tabla 9

Calificación del Curso de Formación	60%
Valoración Curricular	25%
Entrevista	15%
Calificación total	100%

Atendiendo a lo señalado en el artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, el Consejo General a propuesta de la Junta General, determinará la ocupación del cargo de Vocales Distritales y Municipales, conforme al siguiente procedimiento:

- La Dirección entregará a la Junta General la lista de los miembros del Servicio que cubran los requisitos para ocupar el cargo o puesto.
- La lista la conformarán los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados en las evaluaciones que haya realizado la Dirección.
- La Junta General entregará la lista a los integrantes del Consejo, quienes podrán emitir las observaciones correspondientes.
- El Consejo designará a quienes ocuparán el cargo o puesto durante el proceso electoral.

4.4. Selección de Instructores y Capacitadores.

Para el caso de Instructores y Capacitadores, el resultado de la evaluación de conocimientos, además de lo obtenido en los factores que establezca la convocatoria, será determinante para la ocupación de alguna de las dos distintas plazas, de forma tal que aquellos que obtengan las más altas calificaciones serán los designados para los puestos de Instructores y Capacitadores respectivamente, obteniéndose la calificación final a partir de la siguiente ponderación:

Tabla 10

Evaluación del Curso de Formación	90%
Acreditación del Curso de Formación para aspirantes a Vocales 2008-2009	10%
Calificación total	100%

Cabe señalar que para efectos de desempate si fuera el caso, se considerará como primer criterio la experiencia electoral (haber ocupado el puesto de Instructor o Capacitador en el proceso electoral 2005-2006) y como segundo criterio la formación académica.

La publicación de listados de los ciudadanos designados, previa aprobación de la Junta General, se llevará a cabo a más tardar el 31 de octubre a través de la página de Internet del Instituto, así como en las Juntas Distritales.

Cabe señalar, que el ciudadano que sustituya al Instructor o Capacitador que cause baja de su cargo, será aquel que siga por estricto orden de prelación, en la lista expedida por la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

Anexos

VOCALES DISTRITALES Y MUNICIPALES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 82 párrafo segundo, 94, 95 fracción IX párrafo segundo y XXXIV, 99 fracción IV, y 109 bis fracciones II, III y IV del Código Electoral del Estado de México; 3, 4 fracción I, 5, 9 fracciones II, III, 17 fracción III, 24, 26 fracción I, 27 fracciones I a XV, 28, 30, 31 y 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, y de conformidad con el acuerdo número 24 del Consejo General, de fecha 14 de agosto del 2007, que aprueba el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2008, expide la siguiente

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México interesados en ocupar los cargos eventuales de tiempo completo, como Vocales Ejecutivo, de Organización y de Capacitación, en las 45 Juntas Distritales y 125 Juntas Municipales, durante el proceso electoral 2008-2009, bajo las siguientes:

BASES

Primera. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en ocupar un puesto con funciones directivas en algunas de las Juntas Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Segunda. De los requisitos.

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener residencia efectiva en la entidad, durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la constancia que otorgue la autoridad municipal o con la Credencial para Votar con Fotografía;

3. Tener más de 25 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
4. No ser ministro de culto religioso;
5. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
6. Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira;
7. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México;
8. No estar afiliado a ningún partido político;
9. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
10. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria;
11. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
12. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
13. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida;
14. Llenar solicitud de ingreso;
15. Presentar y aprobar el examen del curso de formación;
16. No haber sido representante de partido político o coalición, ante organismos electorales durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
17. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual;
18. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, que incluye lo referente a los numerales 8, 9, 10, 11 y 16 de esta base; y
19. Presentar el examen de selección previa referido en la base sexta de esta convocatoria.

Tercera. De la documentación probatoria.

Los ciudadanos interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base anterior, presentando la siguiente documentación en original para cotejo y fotocopias:

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud proporcionada por el Instituto.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de tiempo de residencia efectiva en la entidad (proporcionado por el IEEM).
4. Currículum vitae con comprobantes que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
5. Original de la carta de exposición de motivos dirigida al Director General del Instituto.

6. Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.
7. Fotocopia de comprobante de estudios.
8. Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
9. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población.
10. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en el Padrón electoral (proporcionado por el IEEM).
11. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (proporcionado por el IEEM)
12. Una fotografía tamaño infantil a color.
En caso de ser designado deberá presentar además original de la carta de antecedentes no penales de fecha reciente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes mencionados serán desechadas de plano.

Cuarta. De los lugares y plazo para la entrega de solicitudes.

Todos los interesados deberán presentar su solicitud por escrito en el formato autorizado que podrá obtenerse en las 17 sedes señaladas en esta convocatoria, o bien ser impreso a través de la página de Internet www.ieem.org.mx. Las solicitudes serán recibidas en la sede que corresponda al municipio de residencia de cada interesado.

La entrega y recepción de solicitudes se llevará a cabo por personal del Instituto Electoral del Estado de México, del 19 al 24 de mayo de 2008 en un horario de 10:00 a 18:00 horas. Al entregar la solicitud, el interesado deberá anexar fotocopias de la credencial de elector y del último comprobante de estudios.

Por ningún motivo serán recibidas solicitudes fuera del periodo señalado, ni fuera de la sede que corresponda, o bien que sean presentadas a través de terceras personas.

Quinta. De la valoración curricular.

Para la valoración curricular de solicitudes, la Dirección del Servicio Electoral Profesional aplicará un sistema que ponderará los aspectos académico y laboral, cuyo valor será de 70% y 30% respectivamente.

La valoración se realizará de manera automatizada, existiendo la posibilidad de que alguna sea rechazada de plano y por tanto descalificado el interesado, en el supuesto de ser detectada alguna anomalía documental o un mal desempeño en actividades anteriores en el Instituto.

Sexta. Del examen de selección previa.

Una vez aceptada su solicitud, el interesado recibirá una guía de estudio sobre los temas a evaluar y en ella se indicarán también el domicilio, horario y requisitos para la presentación del examen de selección previa, como parte del procedimiento de reclutamiento; los resultados del mismo permitirán elegir a los 15 ciudadanos mejor calificados por cada municipio, además de los 15 mejor calificados por cada distrito en aquellos casos en los cuales exista más de un distrito en un sólo municipio (Toluca, Tlalnepantla, Ecatepec, Nezahualcóyotl y Naucalpan), dando un total máximo de 2100 seleccionados, que podrán ingresar al Curso de Formación.

El examen de selección previa se llevará a cabo el 21 de junio de 2008, a las 10:00 horas, y su presentación será obligatoria.

Séptima. Del Curso de Formación

El Curso de Formación tendrá una duración de 25 horas, divididas en cinco días con sesiones de cinco horas por día y será instrumentado exclusivamente con temas en materia electoral.

Los domicilios de las sedes para la capacitación, así como los horarios, serán dados a conocer en los listados de resultados relativos al examen de selección previa. Las sesiones se llevarán a cabo los días 7, 8, 9, 10 y 11 de julio de 2008.

La asistencia al curso se considerará obligatoria, siendo requisito para la sustentación del examen correspondiente el 100% de asistencias, estableciéndose una tolerancia de 15 minutos para ingresar a cada sesión, a efecto de que la asistencia sea válida.

Octava. De la evaluación del Curso de Formación.

A todos los participantes del Curso de Formación referido, se les aplicará un examen, a efecto de evaluar sus conocimientos, resultando aprobados aquellos que obtengan una calificación mínima de 7.0 puntos en escala de 1 al 10 y que cumplan con el requisito de asistencia establecido.

Los primeros nueve aspirantes que hayan aprobado (por municipio y por distrito en los casos ya señalados en la base sexta), salvo los casos de distritos y municipios donde no se alcance tal número, en cuyo caso la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional decidirá el procedimiento a seguir, tendrán derecho a presentar la evaluación psicométrica y la entrevista referidas en esta convocatoria.

Novena. De la Evaluación Psicométrica.

Con el propósito de contar con elementos de valoración adicionales para la entrevista, se llevará a cabo una evaluación psicométrica, que tendrá el carácter de obligatoria. Dicha evaluación será efectuada sólo a los aspirantes considerados para la etapa de entrevista, llevándose a cabo a más tardar el 31 de julio de 2008, en las instalaciones del Instituto Electoral del Estado de México. La no sustentación de esta evaluación será motivo de descalificación.

Décima. De la entrevista de Selección

Con el fin de que la Junta General integre las propuestas de aspirantes, se entrevistará a los aspirantes que hayan llegado a esta etapa, siendo ésta realizada por los integrantes del Consejo General y de la Junta General, en el periodo comprendido entre el 18 y el 30 de agosto de 2008. Esta entrevista tendrá carácter de obligatoria, por tanto, la no sustentación será motivo de descalificación.

Décima Primera. De la entrega de documentación probatoria

Los aspirantes mencionados en la base anterior, deberán presentar al momento de la entrevista, fotocopias de la documentación probatoria requerida en la base tercera.

Décima Segunda. De la Selección

Los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados, considerando un valor de 60% para la evaluación del Curso de Formación, 25% para la Valoración Curricular y 15 % para la entrevista de selección, integrarán la lista que de acuerdo al artículo 94 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, la Junta General someterá a consideración del Consejo General del Instituto, para la designación de Vocales Distritales que se hará en el mes de septiembre y Vocales Municipales en octubre de 2008.

Los ciudadanos designados recibirán el nombramiento eventual respectivo para el proceso electoral 2008-2009.

Décima Tercera. De las disposiciones generales

En la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx) se mostrarán todos los avisos necesarios para continuar cada etapa del proceso de selección, surtiendo efectos de notificación para los solicitantes, quienes serán responsables de atender dichos avisos.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, previo conocimiento de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2008-2009.

Sedes para la recepción de solicitudes

Sede	Lugar	Municipios que comprende	Institución	Domicilio
1	Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Ecatzingo, Ozumba, Temamatla, Tepetlixpa y Tlalmanalco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA CONSTITUCION S/N
2	Chalco	Cocotitlán, Chalco, Juchitepec, Tenango del Aire, y Valle de Chalco Solidaridad.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AV. CUAUHTÉMOC NO.2 ESQUINA CON ENSEÑANZA TÉCNICA
3	Nezahualcóyotl	Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl y la Paz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CUARTA AV. ESQ. FRANCISCO ZARCO COL. VIRGENCITAS
4	Texcoco	Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	NEZAHUALCÓYOTL No. 215
5	Teotihuacán	Acolman, Axapusco, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Temascalapa y Teotihuacán.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. HIDALGO S/N COL. CENTRO

6	Ecatepec de Morelos	Coacalco de Berriozabal, Ecatepec de Morelos, Jaltenco, Tecámac y Tultitlán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	JOSÉ MA. MORELOS PLAZA JUÁREZ No.1 CENTRO
7	Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueyoxtla, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tequixquiac, Tultepec, Tonanitla y Zumpango.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA ZARAGOZA NORTE
8	Atizapán de Zaragoza	Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Naucalpan de Juárez y Tlalnepantla de Baz.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	CLZ. SAN MATEO No. 42 COL. SAN JUAN BOSCO
9	Nicolás Romero	Isidro Fabela, Jilotzingo, Nicolás Romero, Tepotzotlán y Villa del Carbón.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. PRINCIPAL CALLE NICOLÁS ROMERO
10	Atlacomulco	Atlacomulco, Acambay, Aculco, Chapa de Mota, El Oro, Jilotepec, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. 1
11	Ixtlahuaca	Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán y Morelos.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	PLAZA RAYÓN S/N CENTRO
12	Metepec	Metepec, Almoloya del Río, Atizapán, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Xalatlaco, Mexicaltzingo, Rayón, San Antonio la Isla, Tenango del Valle, Texcalyacac y Tianguistenco.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	AV. ESTADO DE MÉXICO No. 10
13	Tenancingo	Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Tenancingo, Tonatico, Villa Guerrero y Zumpahuacán.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	JOAQUÍN SOLACHE MONROY PARQUE ALAMEDA S/N

14	Toluca	Toluca, Almoloya de Juárez, Lerma, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Xonacatlán y Zinacantepec.	IEEM	PASEO TOLLOCAN NO.944 COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN
15	Tejupilco	Amatepec, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec, Tlatlaya y Luvianos.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	AVENIDA JUÁREZ S/N.
16	Texcaltitlán	Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Texcaltitlán y Zacualpan.	CASA DE CULTURA MUNICIPAL	CALLE BENITO JUÁREZ S/N
17	Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.	CENTRO REGIONAL DE CULTURA	MANUEL P. ARCHUNDIA S/N LA COSTERA

Toluca de Lerdo, México, febrero de 2008.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ

EL SECRETARIO GENERAL

**LIC. ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE**

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 ext. 2350

Paseo Tollocan N°. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx

INSTRUCTORES Y CAPACITADORES

El Instituto Electoral del Estado de México con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 párrafo segundo y 11 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en los artículos 82 segundo y tercer párrafo, 109 bis fracción III, 112 fracción IV, 166 párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de México; así como los artículos 4 fracción I, 17 fracción III, 19 fracción II incisos d y e, 24, 25, 26 fracción II, 27 fracciones I a XV, 31, 32, y 88 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional; y, de conformidad con el acuerdo número 24 del Consejo General, de fecha 14 de agosto de 2007, que aprueba el Programa Anual de Actividades 2008 del Instituto Electoral del Estado de México, expide la siguiente.

CONVOCATORIA

A todos los ciudadanos residentes en el Estado de México que deseen participar en el proceso mediante el cual se seleccionará a 235 Instructores y 2,350 Capacitadores de tiempo completo como parte del personal eventual del Servicio Electoral Profesional.

BASES

Primera. De los participantes

Podrán participar todos los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, con residencia en el municipio y distrito electoral local donde pretenden prestar sus servicios, que no cuenten con otro empleo remunerado y que estén interesados en desarrollar actividades de campo para informar, orientar y preparar a todos aquellos ciudadanos que fungirán como funcionarios de mesa directiva de casilla.

Segunda. De los requisitos

Los ciudadanos interesados en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Tener residencia efectiva en la entidad, durante cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, comprobada con la Credencial para Votar con Fotografía;

3. Tener más de 18 años de edad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria;
4. No ser ministro de culto religioso;
5. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
6. Presentar carta de exposición de motivos al cargo o puesto al que aspira;
7. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar con Fotografía, expedida en el Estado de México;
8. No estar afiliado a ningún partido político;
9. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
10. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de partido político en los cinco años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria;
11. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público por autoridad alguna;
12. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
13. Acreditar como mínimo, el nivel de educación media superior concluida;
14. Llenar solicitud de ingreso;
15. Presentar el examen del curso;
16. No haber sido representante de partido político o coalición, ante organismos electorales durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria;
17. Disponer de tiempo completo y aceptar el cargo como eventual; y
18. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, que incluye lo referente a los numerales 8, 9, 10, 11 y 16 de esta base.

Tercera. De la documentación probatoria

Los ciudadanos interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados en la base anterior, presentando la siguiente documentación en original para cotejo y fotocopias:

Documentos probatorios a entregar
1. Solicitud proporcionada por el Instituto.
2. Fotocopia del acta de nacimiento.
3. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad, de tiempo de residencia efectiva en la entidad (proporcionado por el IEEM).
4. Currículum vitae con comprobantes que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso.
5. Original de la carta de exposición de motivos dirigida al Director General del Instituto.
6. Fotocopia de la credencial para votar con fotografía.

7. Fotocopia de comprobante de estudios.
8. Fotocopia del Registro Federal de Contribuyentes.
9. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población.
10. Formato de declaratoria bajo protesta de decir verdad de estar inscrito en el Padrón electoral (proporcionado por el IEEM).
11. Formato de consentimiento para trabajar de tiempo completo y en forma eventual (proporcionado por el IEEM)
12. Una fotografía tamaño infantil a color.
En caso de ser designado deberá presentar además original de la carta de antecedentes no penales de fecha reciente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, las solicitudes que no cumplan con los requisitos antes mencionados serán desechadas de plano.

Cuarta. De los lugares y plazo para la entrega de solicitudes

Las solicitudes estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente convocatoria a través de la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx). La recepción de las mismas se llevará a cabo en las Juntas Distritales del 6 al 10 de octubre de 2008, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de acuerdo al domicilio de cada interesado, anexando fotocopias del certificado de estudios que acredite la obtención del nivel de educación media superior, como mínimo y la Credencial para Votar con Fotografía expedida en el Estado de México en la que conste residencia en el distrito electoral local en donde pretende prestar sus servicios.

Quinta. Del Curso para Instructores y Capacitadores

El curso para aspirantes a Instructores y Capacitadores tendrá un carácter de obligatorio y se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de octubre de 2008 en los domicilios que las Juntas Distritales en su momento determinen, y en los horarios que serán señalados con antelación. En este curso sólo podrán participar aquellos que hayan presentado su solicitud en el periodo señalado y en los términos que establece la base cuarta, teniendo carácter de obligatorio.

Sexta. De la evaluación del Curso para Instructores y Capacitadores

La evaluación del Curso para Instructores y Capacitadores podrá ser presentada por todos los solicitantes que hayan participado en las tres sesiones y se llevará a cabo el 23 de octubre de 2008 en el lugar y horario que indique cada Junta Distrital, teniendo carácter de obligatoria.

Séptima. De la Selección

Previo análisis y aprobación de la Junta General, a más tardar el 31 de octubre serán publicados los listados en orden de prelación, con los nombres de los ciudadanos que fungirán como Instructores y Capacitadores respectivamente. La publicación se hará en la página de Internet del Instituto (www.ieem.org.mx) y en cada una de las Juntas Distritales. El hecho de haber participado y aprobado el Curso de Formación para Vocales 2008, contará a favor del interesado. Para efectos de desempate, se considerará la experiencia electoral y el nivel académico.

Octava. Del inicio de actividades

Los Instructores y Capacitadores iniciarán sus actividades de trabajo a partir del 1 de noviembre de 2008.

Novena. De la entrega de documentación probatoria

Los Instructores y Capacitadores seleccionados deberán entregar a la Junta Distrital correspondiente, sus documentos probatorios mencionados en la base tercera, en fotocopia y original sólo para cotejo, del 3 al 7 de noviembre, a fin de que la Junta Distrital integre y remita a la Dirección del Servicio Electoral Profesional el expediente respectivo.

Décima. De las disposiciones generales

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Junta General, previo conocimiento de la Comisión Especial del Servicio Electoral Profesional, del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de México, el Estatuto del Servicio Electoral Profesional y el Programa General del Servicio Electoral Profesional 2008-2009.

Toluca de Lerdo, México, mayo de 2008.



**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JOSÉ NÚÑEZ CASTAÑEDA

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ

EL SECRETARIO GENERAL

**LIC. ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE**

Informes:

Dirección del Servicio Electoral Profesional

dsep@ieem.org.mx

(01-800) 712-43-36 lada sin costo y (01722) 2-75-73-00 ext. 2350

Paseo Tollocan N°. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca de Lerdo, Estado de México, CP 50160

www.ieem.org.mx